



## Reforma Tributaria 2025: lo que propone el nuevo proyecto de ley

El pasado 21 de julio, el Gobierno ingresó al Congreso el Mensaje Presidencial N°072-373, que propone una **reforma tributaria con foco en fortalecer la equidad, simplificar el cumplimiento tributario para las MIPYMES y entregar beneficios a la clase media.**

En ARH Abogados preparamos este resumen con los principales ejes de la propuesta, destacando sus impactos más relevantes:

### 1. Reforma al Régimen Pyme.

Se propone una nueva **“Ruta del Emprendimiento”**, que incorpora medidas graduales y diferenciadas según el tamaño y etapa de desarrollo de las empresas:

- **Régimen inicial transitorio:** Empresas nuevas con ventas bajo 2.400 UF podrán sustituir el IVA y el impuesto a la renta por un pago fijo mensual de 1 UTM, durante los primeros 2 años. Luego acceden a una rebaja escalonada del IVA por 24 meses.
- **Nuevo régimen transparente:** Exime de IDPC a MIPYMES cuyos dueños retiren el total de utilidades. Permite contabilidad simplificada, depreciación instantánea, deducción de gastos y reinversión de utilidades.
- **Régimen alternativo integrado:** Mantiene contabilidad completa con IDPC del 20% y derecho a crédito contra impuestos personales. Su implementación será progresiva desde 2029.
- **Monotributo social:** Para microemprendedores del 80% más vulnerable. Reemplaza el pago de impuestos y cotizaciones con una cuota mensual de 0,5 UTM, sin necesidad de contabilidad ni declaraciones.

### 2. Beneficios para la clase media y gastos personales deducibles.

- **Deducción por arriendo de vivienda:** Hasta 8 UTA anuales podrán rebajarse de la base imponible del IGC. Aplica plenamente hasta 90 UTA de ingreso anual y disminuye progresivamente hasta 150 UTA. Se excluye a propietarios de tres o más inmuebles.

# ALERTA LEGAL



- **Educación:** Se simplifica el beneficio por gastos en educación (art. 55 ter), aplicable al padre o madre con el cuidado personal del hijo, manteniendo el tope de 792 UF anuales.
- **Contribuciones de adultos mayores:** Se establece que el impuesto territorial no podrá exceder el 5% de los ingresos anuales del contribuyente, incluso si su avalúo supera el límite actual.

### 3. Reducción de exenciones y regímenes especiales.

- **Renta presunta:** Se restringe a contribuyentes con ventas anuales bajo 2.400 UF y capital efectivo bajo 4.800 UF, cualquiera sea su rubro.
- **Fondos de inversión:**
  - *Privados:* Se elimina la exención de IDPC. Sólo se mantienen si invierten en capital de riesgo.
  - *Públicos:* Se mantiene la exención a nivel del fondo, pero se gravan las utilidades distribuidas a empresas chilenas. Se eleva el impuesto único a no residentes de 10% a 20%.
- **Venta de bienes usados por Organizaciones sin fines de lucro:** Se exime del IVA cuando provienen de donaciones, promoviendo la economía circular.

### 4. Herencias y donaciones: más transparencia y fiscalización.

- **Fin a exenciones a donaciones revocables y entre partes relacionadas** (como padres e hijos).
- **Pago en cuotas:** El impuesto podrá pagarse en 3 cuotas anuales sin interés.
- **Nueva valorización de activos:** Se modernizan las reglas de valoración, adoptando en general el valor de mercado.

### 5. Cambios en el impuesto a la renta personal.

- Se eleva la tasa marginal del IGC:
  - Rentas entre 120 y 150 UTM mensuales: sube del 35% al 38%.
  - Rentas sobre 150 UTM: se restablece el tramo del 40%, vigente antes de la Ley 20.630.
- Se elimina la tabla especial del art. 52 bis para autoridades públicas.

# ALERTA LEGAL



## 6. Impuesto territorial y equidad municipal.

- Se suspende el reavalúo 2026, reprogramándolo para 2027.
- Lo Barnechea se suma a las comunas que deben aportar el 65% del impuesto territorial al Fondo Común Municipal.

## 7. Compensación fiscal.

- Aunque algunas medidas implican menor recaudación (como la rebaja del IDPC o deducciones personales), el proyecto es fiscalmente neutro en régimen. La compensación proviene del fin de exenciones, nuevas reglas para fondos y el alza de tramos del IGC.

## Conoce a nuestro equipo:

### **Pablo Ramírez M.**

Socio Fundador

[pramirez@arhabogados.com](mailto:pramirez@arhabogados.com)

### **José Antonio Yazigi P.**

Director Litigios Tributarios

[jyazigi@arhabogados.com](mailto:jyazigi@arhabogados.com)

### **Federico Chaigneau H.**

Abogado Senior

[fchaigneau@arhabogados.com](mailto:fchaigneau@arhabogados.com)

### **Ilana Israel S.**

Abogada Senior

[iisrael@arhabogados.com](mailto:iisrael@arhabogados.com)

### **Clemente Noemi B.**

Abogado

### **Vicente Cruz E.**

Abogado

### **Nicolás Martínez E.**

Abogado

### **José Ayala A.**

Socio

[jayala@arhabogados.com](mailto:jayala@arhabogados.com)

### **Catalina Brautigam L.**

Directora

[cbrautigam@arhabogados.com](mailto:cbrautigam@arhabogados.com)

### **Francisco Pinochet F.**

Abogado Senior

[fpinochet@arhabogados.com](mailto:fpinochet@arhabogados.com)

### **Javier Icaza A.**

Abogado

### **Antonia Bahamondes L.**

Abogada

### **Cristián Arredondo O.**

Abogado